

Madrid, 22 de abril de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “Circular 3/2020 de BME Growth”), LABIANA HEALTH, S.A. (“LABIANA” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad, de conformidad con lo establecido en la Circular 3/2020 de BME Growth, tal como se ha anticipado en comunicación de Otra Información Relevante publicada en esta misma fecha de 22 de abril de 2025, procede a hacer públicos los detalles y motivos de la salvedad que se contiene en el informe de auditoría correspondiente a los estados financieros consolidados de LABIANA HEALTH, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, junto al informe de gestión, así como las correspondientes actuaciones conducentes a su subsanación y el plazo previsto para ello:

- **Alcance y motivos de la salvedad.** Tal como figura en el informe de auditoría que ha sido publicado en esta misma fecha en el ejercicio anterior el Grupo tenía una inversión del 100% en el patrimonio de una sociedad serbia (Veterinarski Zavod Subotica) que tras una operación de capital en el ejercicio 2024 pasó a ser del 10%, por lo que salió del perímetro de consolidación. Dicha participación del 10% figura en el activo del balance consolidado por un importe de 1.399 miles de euros.

Según indica el auditor externo en el “Fundamento de la opinión con salvedades”, no le ha sido posible obtener “evidencia adecuada y suficiente para determinar el valor recuperable de dicho activo ni concluir si el importe por el que figura registrado debe ser ajustado”, habiendo llevado a cabo su auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España y con la debida independencia.

Sin perjuicio de dicha salvedad, el auditor externo concluye que:

“En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta

de aplicación (que se identifica en la Nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”

La causa de la salvedad se debe a circunstancias externas ajenas al control de la Sociedad y su Consejo de Administración, por no haberle sido posible al auditor externo obtener en plazo la información solicitada a la nueva dirección de la referida compañía participada serbia (sobre la cual ya no se ostenta ningún control, sino una mera participación del 10%), así como al auditor externo de ésta en Serbia, sin la cual no se ha podido verificar para determinar el valor recuperable de dicho activo.

La referida salvedad solo afecta al informe de auditoría correspondiente a los estados financieros consolidados de LABIANA HEALTH, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES y no a al correspondiente a los estados financieros individuales de LABIANA HEALTH, S.A., que ha sido emitido sin salvedades.

- **Actuaciones conducentes a su subsanación.** De conformidad con el criterio del auditor externo, la Sociedad llevará a cabo las siguientes actuaciones para tratar de corregir dicha salvedad:
 - (i) Trabajar en la obtención de la información requerida por el auditor externo. La Sociedad trabajará en plena colaboración con el auditor externo para recabar la información que éste precisa para corroborar el valor recuperable de dicho activo y verificar si el importe por el que figura registrado debe ser ajustado, intensificando los contactos con la dirección y los equipos de trabajo de la compañía serbia, incluyendo el ejercicio de cuantos derechos le asistan conforme a la legislación Serbia en su condición de socio y la supeditación de nuevas colaboraciones comerciales a la entrega de dicha información.
 - (ii) De no ser posible la obtención de la información que precisa el auditor externo de cara al cierre del primer semestre del ejercicio 2025, se procederá al deterioro contable de la participación en la referida sociedad.
- **Plazo previsto para la subsanación.** Cierre del primer semestre del ejercicio 2025, momento en que si no se logra obtener la información que precisa el auditor externo para corroborar el valor recuperable de dicho activo y verificar si el importe por el que figura registrado debe ser ajustado se efectuará el deterioro contable.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se señala que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

D. Manuel Ramos Ortega
Presidente y Consejero Delegado
de LABIANA HEALTH, S.A.